

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
NIT. 800.107.584-2



RESOLUCIÓN N° 2788 DE 2023
(15 de febrero)

POR LA CUAL SE CONVOCA A ESTUDIANTES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA, PARA EL DESARROLLO DE MONITORIAS EN EL PERIODO 2023-A.

EL RECTOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades para definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que el Capítulo VI, Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, consagra en concordancia con la Constitución Política de Colombia la autonomía universitaria, mediante la cual las instituciones de educación superior se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos como también para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional;

Que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que mediante Acuerdo N° 305 del 21 de octubre de 2014, emanado por el Consejo Superior, se expidió el Reglamento Estudiantil, el cual contempla en su artículo 69, modificado mediante Acuerdo 487 del 21 de junio de 2018, el reconocimiento de estímulos por labores de monitorías a estudiantes de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA y estableció que los participantes recibirán un descuento del 20% en el valor de los derechos de matrícula, por el tiempo que duren dichas labores o actividades;

Que el parágrafo 1 del citado artículo, establece como requisito para escoger a los estudiantes que desempeñarán las labores de monitoría académica se debe tener en cuenta su rendimiento académico en el semestre anterior, con un promedio ponderado no inferior a 3.8, buena conducta y cumplimiento con la asistencia a clases. El beneficio se aplicará en el semestre siguiente al de las labores cumplidas;

Que mediante Acuerdo 585 del 24 de enero de 2020, en su artículo séptimo el Consejo Superior facultó al Rector para otorgar descuentos por monitorías, para lo cual se aplicará



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
www.corhuila.edu.co



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado"

Resolución N° 2788 del 15 de febrero de 2023. Pág. 2

hasta un 20% de descuento en el valor de los derechos de matrícula, determinando los requisitos y el procedimiento;

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de febrero de 2023, la Vicerrectora Académica remitió el listado de monitores que se requieren para el buen desarrollo académico - administrativo de la institución;

Que según la normatividad es necesario realizar una convocatoria para que los estudiantes se presenten y puedan realizar las monitorías en las áreas requeridas;

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, a los estudiantes de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para que se postulen ante la Vicerrectoría Académica para el desarrollo de las monitorías en el periodo 2023 A en las áreas requeridas, así:

UNIDAD/AREA	ACTIVIDAD QUE REQUIERE MONITORES	JORNADA	NUMERO DE MONITORES REQUERIDOS	OBSERVACIONES
Facultad de Medicina Veterinaria y Ciencias Afines	Brigadas de salud animal	Única	1	Estudiantes a partir de VII semestre - Programa Medicina Veterinaria y Zootecnia
	Práctica en clínica veterinaria	Monitor jornada mañana	1	Estudiantes a partir de VII - Programa Medicina Veterinaria y Zootecnia
	Práctica en clínica veterinaria	Monitor jornada tarde	1	Estudiantes a partir de VII - Programa Medicina Veterinaria y Zootecnia
	Práctica en laboratorios	Monitor jornada mañana	1	Estudiantes a partir de II semestre Programa Medicina Veterinaria y Zootecnia
	Práctica en laboratorios	Monitor jornada tarde	1	Estudiantes a partir de II semestre Programa Medicina Veterinaria y Zootecnia
	Práctica en granjas experimentales	Monitor jornada mañana	2	Estudiantes a partir de II semestre Programa Medicina Veterinaria y Zootecnia
	Práctica en granjas experimentales	Monitor jornada tarde	2	Estudiantes a partir de II semestre - Programa Medicina Veterinaria y Zootecnia

UNIDAD/AREA	ACTIVIDAD QUE REQUIERE MONITORES	JORNADA	NUMERO DE MONITORES REQUERIDOS	OBSERVACIONES
Facultad de Ingeniería	Laboratorio de Química	Monitor jornada a convenir	1	N.A.
	Laboratorio de Biología	Monitor jornada a convenir	1	
	Laboratorio de Física	Diurno y Nocturno	2	
	Laboratorio de Fablab	Diurno y Nocturno	2	
	Laboratorio de Electrónica	Monitor jornada noche	1	
	Laboratorio de Telemática	Monitor jornada noche	1	
	Laboratorio de Procesos Automatizados	Monitor jornada noche	1	
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Laboratorio de Audiovisuales	Monitor jornada a convenir	1	N.A.
	Laboratorio de Audiovisuales	Monitor jornada noche	1	N.A.
	Laboratorio Bolsa de Valores	Monitor jornada a convenir	1	
	Apoyo de las actividades	Monitor jornada a convenir	1	
	Apoyo en las actividades del Departamento de Lenguas Modernas	Monitor jornada tarde	1	N.A.
Gestión Documental	Apoyo de las actividades operativas de la dependencia	Monitor jornada a convenir	1	N.A.
Secretaría General	Apoyo de las actividades de la dependencia	Monitor jornada a convenir	1	N.A.
Oficina de Comunicaciones	Apoyo en diferentes actividades realizadas en la oficina de comunicaciones; apoyo para la coordinación de generación de contenidos en los diferentes canales institucionales.	Monitor jornada a convenir	2	N.A.
Oficina de Mercadeo	Apoyo en las actividades de mercadeo	Monitor jornada a convenir	1	Estudiante de Mercadeo y publicidad o Administración Comercial
Biblioteca	Apoyo de las actividades de la dependencia	Monitor jornada a convenir	2	N.A.
			2	N.A.



UNIDAD/AREA	ACTIVIDAD QUE REQUIERE MONITORES	JORNADA	NUMERO DE MONITORES REQUERIDOS	OBSERVACIONES
Vicerrectoría Académica	Apoyo de las actividades de la dependencia	Monitor jornada a convenir	1	N.A.
Coordinación de posgrados	Apoyo de las actividades de la dependencia	Monitor jornada a convenir	1	Estudiante de Administración Comercial, Negocios Internacionales o Mercadeo y Publicidad.

PARÁGRAFO: Las monitorías se desarrollan de lunes a sábado y deben cumplir un total de 140 horas durante el semestre académico, según los horarios establecidos en cada área. No obstante, en razón a las dinámicas de la institución se podrá convenir las horas de servicio a prestar y en consecuencia, se descontará lo correspondiente a las horas no realizadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las direcciones de cada programa según corresponda o los líderes de las dependencias serán los supervisores del cumplimiento de la monitoría de los estudiantes asignados y a su vez, serán los encargados de emitir el respectivo certificado del desempeño y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La inscripción para el proceso de convocatoria a las monitorías se debe realizar mediante correo dirigido a la Vicerrectoría Académica (viceacademica@corhuila.edu.co), en las fechas establecidas para el efecto; para lo cual, los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante activo de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA con matrícula vigente.
- No haber perdido asignaturas y tener un promedio ponderado igual o superior a 3.8 en el último semestre cursado.
- Estar a paz y salvo en el momento de aplicar la convocatoria con los compromisos financieros adquiridos con la Institución.
- Matricularse dentro del periodo ordinario validado por la Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo.
- Tener buena conducta certificada por el director del respectivo programa académico y en concordancia con sus antecedentes, debidamente validado por el decano de la facultad correspondiente.

PARÁGRAFO: La verificación de requisitos estará a cargo por la Vicerrectoría Académica o quien haga sus veces y de la Oficina de Registro y Control Académico.

ARTÍCULO CUARTO: Las obligaciones de los monitores seleccionados, serán las siguientes:



- Cumplir con la asistencia a las monitorías, la cual debe ser certificada por los directores, coordinadores o jefatura competente.
- Realizar todas las actividades designadas por el jefe inmediato y/o equipo de trabajo.
- Disponer del tiempo necesario para cumplir con las horas en el horario establecido.
- Cumplir con las horas establecidas en el plan de trabajo de la monitoría correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Inhabilidades para el desarrollo de las monitorías:

- Quienes estén sancionados por falta disciplinaria grave o gravísima en la Institución.
- Estudiantes que estén desempeñando otra monitoría.
- Estudiantes con bajo rendimiento académico.

ARTÍCULO SEXTO: Los criterios para la selección de los aspirantes a ser monitores, son los siguientes:

- Cumplimiento de los requisitos de inscripción
- Valoración del Historial Académico: **60 puntos.**
- Valoración de entrevista: **40 puntos.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se establece el siguiente cronograma para el proceso de convocatoria y selección de monitores.

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la convocatoria página web www.corhuila.edu.co	15 de febrero de 2023
2	Inscripciones ante la Vicerrectoría Académica a través del correo electrónico viceacademica@corhuila.edu.co	15 de febrero al 22 de febrero de 2023
3	Verificación de requisitos (Registro y Control Académico y Vicerrectoría Académica)	23 de febrero de 2023
4	Entrevistas (direcciones de programa)	24 de febrero de 2023
5	Remisión de los seleccionados ante la Secretaría General por parte de la Vicerrectoría Académica o quien haga sus veces para convalidar los resultados	25 de febrero de 2023
6	Expedición de Resolución Convalidando Resultados	27 de febrero de 2023
7	Elaboración del Plan de trabajo para los monitores, por parte de las direcciones de programa y el responsable del área.	28 de febrero de 2023
8	Iniciación de monitorías	Martes 28 de febrero de 2023

ARTÍCULO OCTAVO: La gestión asociada a las monitorías, constituye parte de su formación integral y el estímulo económico aplicable al valor de la matrícula no genera relación contractual de carácter civil o laboral, corresponde a un vínculo exclusivamente académico.



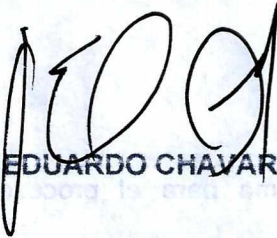
ARTÍCULO NOVENO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los estudiantes de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remitir copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, a la Oficina de Registro y Control Académico, decanaturas, direcciones de programa y los responsables de cada área para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO UNDECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

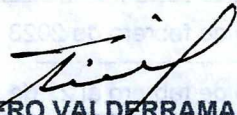
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los 15 días del mes de febrero del año 2023.


OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
Rector


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General




FULVIA LUCERO VALDERRAMA CHAVARRO
Revisó: Vicerrectora Académica